

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se celebrarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo al importe por Giro postal o Letras de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Seis céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo aviso o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 mayo 1928).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2.387.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Buscas. — Circulares.

La vecina de esta capital Lucía Arrausé Arrausé, me denuncia haberse ausentado de esta capital en el mes de agosto del año último, su esposo Cándido Pérez Pérez, sin que hasta la fecha haya podido averiguarse su actual paradero; sus señas son, estatura un metro cincuenta centímetros y edad 30 años, pelo castaño, ojos castaños; cuando se ausentó de su casa vestía traje de algodón azul rayado en blanco, alpargatas negras suela de goma, camisa de percal blanca rayada. Particulares, falto del brazo derecho por su mitad, y se dedicaba a la mendicidad.

En su virtud encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades de esta provincia que de la mía dependen, practi-

quen gestiones en averiguación del paradero de dicho Pérez, y caso de averiguarlo darne cuenta.

Zaragoza, 19 de mayo de 1928.

El Gobernador civil,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 2.387.

El Alcalde de Brea de Aragón me da conocimiento de haberse presentado ante aquella Alcaldía Félix Benedí Arantegui, vecino de dicho pueblo, manifestando que su hijo Benjamín Benedí Forniés, de 17 años de edad, soltero, zapatero, y de estatura 1'500, desapareció de su casa paterna el día 13 del actual; viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño color gris, calza sandalia color naranja, boina azul y lleva una pequeña bufanda a cuadros amarillos.

Igualmente me comunica haberse presentado Petra Usón Morales, vecina de dicha villa, exponiendo que su hijo Luis Bravo Usón, de 18 años de edad, soltero, zapatero, se marchó de su casa materna en el mismo día, de estatura 1'600; viste pantalón y chaqueta de paño gris claro, calza zapatos color naranja y boina azul.

Asimismo me participa haber comparecido Julián Pola Díez, vecino de la misma, manifestando que su hijo Julián Pola Martínez, de 17 años de edad, soltero, zapatero y de 1'600 de estatura, se ausentó de su casa paterna en el referido día; viste pantalón, chaqueta y chaleco color marrón claro, calza zapatos color naranja y boina azul.

En su consecuencia encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades, que de la mía dependen, practiquen gestiones en averiguación del paradero de dichos jóvenes, los que en caso de ser habidos serán puestos a disposición de la Alcaldía de dicha villa de Brea de Aragón.

Zaragoza, 19 de mayo de 1928.

El Gobernador civil,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Bellas Artes.

Con objeto de formar la estadística de edificios públicos y solares pertenecientes al Estado, que reclama el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en Real orden de 9 de los corrientes,

Esta Dirección general ha resuelto:

Primero. Que los Jefes de los Establecimientos adscritos al servicio de Archivos, Bibliotecas y Museos de todas las provincias, incluyendo la de Canarias y exceptuando la de Madrid, remitan un estado comprensivo de los siguientes datos, que deberán consignar en las casillas respectivas y por el orden que se citan:

- 1.º El número correlativo que le corresponda en el Inventario.
- 2.º La denominación.
- 3.º El pueblo y la calle o plaza en que esté situado, así como la numeración urbana que tenga señalada.
- 4.º La extensión en metros y los linderos.
- 5.º Los pisos de que conste y estado de conservación en que se encuentra.
- 6.º Su valor aproximado.
- 7.º Si tiene o no impuestos sobre sí, algunas servidumbres u otras cargas y expresión de las mismas en caso afirmativo.
- 8.º El nombre de la persona, Corporación o entidad de quien se hubiere adquirido el edificio.
- 9.º El tiempo que lleve en posesión del inmueble el Estado.

10. El servicio público u objeto a que se halle destinado, y en virtud de qué orden o disposición; debiendo remitir dicho estado en el plazo de cinco días a los respectivos Delegados de Hacienda, fechándolo en 1.º de abril del corriente año.

Segundo. Que en lo sucesivo los citados Jefes den cuenta a la precitada Autoridad provincial de Hacienda de las nuevas adquisiciones, construcciones y transformaciones a que antes se alude, realizadas con posterioridad a la repetida fecha.

Tercero. Que del estado a que se refiere el primer apartado de esta orden remitan copia a esta Dirección general, con destino a la Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1928.—El Director general, Infantas.

Señores Jefes de los Establecimientos adscritos al servicio de Archivos, Bibliotecas y Museos arqueológicos de todas las provincias, incluyendo Canarias y con excepción de la de Madrid.

(“Gaceta” 4 mayo 1928).

Real Academia Nacional de Medicina.

Habiéndose omitido en la publicación del programa de premios y socorros acordados por esta Academia para el concurso 1928-1929 el anuncio de la concesión hecha por el Patronato de la Fundación San Nicolás Rodríguez Abaytua de una recompensa consistente en lo cartillas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de 500 pesetas cada una, que habrán de adjudicarse a cinco niños y cinco niñas del Colegio del Príncipe de Asturias para Huérfanos de Médicos, a propuesta del Patronato de dicha Fundación benéfica, remitida a la Academia Nacional de Medicina antes de 1.º de noviembre de 1928, entregándose dichas cartillas a los agraciados en la solemne sesión inaugural del curso académico de 1929.

Lo que se hace público para subsanar la omisión anteriormente referida.

Madrid, 28 de abril de 1928, El Secretario perpetuo, Angel Pulido.

(“Gaceta” 4 mayo 1928.)

Dirección general de Enseñanza superior y secundaria.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad al turno de oposición entre Auxiliares la Cátedra de Historia moderna y contemporánea de España, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia) de la Universidad de Sevilla, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Reglamento vigente de 8 de abril de 1910:

1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

4.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de la tesis doctoral, pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico. Se requiere, además, estar en alguno de los casos que para el turno de Auxiliares establece el Real decreto de 15 de julio de 1921. La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Podrán también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento, cuya apreciación corresponderá al Tribunal.

En estricto cumplimiento del artículo 8.º del mismo Reglamento, bajo pena de exclusión, las

condiciones de admisión habrán de reunirse antes de la terminación del plazo señalado para esta convocatoria, que es el improrrogable de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Dentro del mencionado plazo, y también bajo pena de exclusión, habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en los expresados artículos 6.º y 7.º del Reglamento, no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que las depositen en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

El día que los aspirantes admitidos deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente el trabajo de investigación propio y la Memoria a que hace referencia y previene el Real decreto de 18 de mayo de 1923.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de este Ministerio de 24 de marzo de 1925 ("Gaceta" del 30).

Este anuncio deberá publicarse en los "Boletines Oficiales" de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 28 de abril de 1928.—El Director general, González Oliveros.

("Gaceta" 9 mayo 1928).

Núm. 2.365.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de abril de 1928.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior...	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados..	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos...	
Rabia.....	Calatayud	Belmonte	Canina	»	1	»	1	»	
Id.	Daroca	Mara	Id.	»	1	»	1	»	
Id.	Ejea de los C.	Ejea	Felina	»	1	»	1	»	
Carbunco bacterid.º ..	Pina de Ebro	Pina de Ebro ..	Bovina	»	1	»	1	»	
Perineumonía cont.º ..	Zaragoza P.	Capital.....	Id.	2	»	2	»	»	
Tuberculosis	Id. id.....	Id.	Id.	»	4	»	4	»	
Fiebre aftosa	Borja	Luceni	Id.	39	8	38	1	8	
Id.	Zaragoza P.	S. Juan de M.	Id.	»	8	»	»	8	
Viruela	Borja.....	Borja	Ovina	30	»	30	»	»	
Id.	Id.	Bureta	Id.	113	»	90	2	21	
Id.	Zaragoza S. P.	La Puebla de A.	Id.	»	50	»	4	46	
Mal rojo	Tarazona.....	Vera de Moncayo ..	Porcina	»	7	»	7	»	
Pulmonía contagiosa..	Zaragoza P.	Capital.....	Id.	»	7	»	7	»	
Peste porcina.....	Ejea de los C.	Biota.....	Id.	»	8	»	8	»	
Id.	Ateca	Villarroya de la S.	Id.	29	»	»	29	»	
Distomatosis	La Almunia.. ..	Morata de Jalón....	Ovina	»	3	»	3	»	
Id.	Zaragoza 2.º	Capital.....	Id.	»	200	»	200	»	
<i>Totales</i>					213	299	160	269	88

Zaragoza, 18 de mayo de 1928.

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias,

Carlos S. Enriquez

MINISTERIO DE LA GUERRA

Dirección general de Instrucción y Administración.

SECCIÓN DE INTENDENCIA.—NEGOCIADO
DE AJUSTES

Habiendo sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda, los créditos procedentes de haberes y pluses devengados en la campaña de Cuba, por los Sres. Jefes y Oficiales que pertenecieron al Primer Batallón del Regimiento de Infantería María Cristina, núm. 63, que a continuación se relacionan, por no haberse justificado que dichos créditos fueron reclamados con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 2 de agosto de 1911 (*Diario Oficial* núm. 169), e ignorándose el actual paradero de los interesados, se publica en el *Diario Oficial* de este Ministerio y en la *Gaceta de Madrid*, para que sirva de notificación a los interesados o sus herederos; haciéndoles presente que contra dicho acuerdo pueden interponer el recurso contencioso administrativo que previene el artículo 2.º de la ley de 30 de julio de 1904, dentro del plazo de tres meses, a partir de las fechas de publicación de estos anuncios en dichos periódicos oficiales.

CLASES	NOMBRES	Importe del crédito.	Número de la relación en que fueron incluidos
		Pesetas.	
Capitán .	D. Juan Hernández Hermosa	116'20	13.074
2.º Teniente.	Juan Galán García.....	816'05	
Idem....	Joaquín Rojo Fernández..	225'25	
Comandante..	Francisco Neila Ciria....	135'60	
Capitán..	José Gómez del Rosal....	517'40	
2.º Teniente.	Fermin Sáez Espiga.....	412'60	

Madrid, 21 de abril de 1928.— El Intendente general, Cayetano Termens.

Habiendo sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda, los créditos procedentes de haberes y pluses devengados en la campaña de Cuba, por los Oficiales que pertenecieron al Regimiento de Infantería de Baleares, núm. 41, que a continuación se relacionan, por no haberse justificado que dichos créditos fueron reclamados con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 2 de agosto de 1911 (*Diario Oficial* núm. 169), e ignorándose el actual paradero de los interesados, se publica en el *Diario Oficial* de este Ministerio y en la *Gaceta de Madrid*, para que sirva de notificación a los interesados o sus herederos; haciéndoles presente que contra dicho acuerdo pueden interponer el recurso contencioso administrativo que previene el artículo 2.º de la ley de 30 de julio de 1904, dentro del plazo de tres meses, a partir de las fechas de publicación de estos anuncios en dichos periódicos oficiales.

CLASES	NOMBRES	Importe del crédito.	Número de la relación en que fueron incluidos
		Pesetas.	
Capitán..	D. Mariano Riboo Poveda ..	316	13.177
2.º Teniente.	Manuel Boda Nieto.....	237'60	

Madrid, 21 de abril de 1928.— El Intendente general, Cayetano Termens.

Habiendo sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda, los créditos procedentes de haberes y pluses devengados en la campaña de Cuba, por los Oficiales que pertenecieron al Regimiento de Infantería de Sicilia, núm. 7, que a continuación se relacionan, por no haberse justificado que dichos créditos fueron reclamados con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 2 de agosto de 1911 (*Diario Oficial* núm. 169), e ignorándose el actual paradero de los interesados se publica en el *Diario Oficial* de este Ministerio y en la *Gaceta de Madrid* para que sirva de notificación a los interesados o sus herederos; haciéndoles presente que contra dicho acuerdo pueden interponer el recurso contencioso administrativo que previene el artículo 2.º de la ley de 30 de julio de 1904, dentro del plazo de tres meses, a partir de las fechas de publicación de estos anuncios en dichos periódicos oficiales.

CLASES	NOMBRES	Importe del crédito.	Número de la relación en que fueron incluidos
		Pesetas.	
Capitán..	D. Jacinto Pascual Arranz..	310'80	12.769
Teniente	Juan Esquifino Jiménez..	102'96	

Madrid, 21 de abril de 1928.— El Intendente general, Cayetano Termens.

Habiendo sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda, los créditos procedentes de haberes y pluses devengados en la campaña de Cuba por los Tenientes que pertenecieron al Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36 que a continuación se relacionan, por no haberse justificado que dichos créditos fueron reclamados con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 2 de agosto de 1911 (*Diario Oficial* núm. 169), e ignorándose el actual paradero de los interesados se publica en el *Diario Oficial* de este Ministerio y en la *Gaceta de Madrid*, para que sirva de notificación a los interesados o sus herederos; haciéndoles presente que contra dicho acuerdo pueden interponer el recurso contencioso administrativo que previene el artículo 2.º de la ley de 30 de julio de 1904, dentro del plazo de tres meses, a partir de las fechas de publicación de estos anuncios en dichos periódicos oficiales.

CLASES	NOMRRES	Importe del crédito. — Pesetas.	Número de la relación en que fue ron incluidos
1er Teniente.	D. José Javieres Ronda.....	1.073	12.174
Idem....	Juan Antolin Martínez...	231'20	

Madrid, 21 de abril de 1928. — El Intendente general, Cayetano Termens.

Relación nominal de los individuos que prestaron sus servicios en la Isla de Cuba, perteneciendo al Regimiento de Caballería del Rey, número 1, cuyos resguardos nominativos, correspondientes a sus alcances, no han podido serles entregados por desconocerse el paradero de los mismos.

CLASES	NOMBRES	Número del resguardo	Importe. — Pesetas.
Cabo...	Ignacio Sandin Cruzado.	256.442	80
Idem...	Franc.º Martínez Gutiérrez.	256.394	100
Idem...	Hermenegildo Merchán Gil.	256.370	110
Idem...	Juan Barcia González....	256.351	60
Idem...	José Rodríguez Villamil.	256.325	60
Tromp.º	Telesforo Herrando Eugay.	256.472	18'95
Soldado	Cipriano Sánchez Herrera..	256.537	200
Idem...	Manuel Marcoval Pereteda..	256.469	80
Idem...	Angel Guijo Dominguez....	256.333	190
Idem...	José Vallés Serrano.....	256.445	60
Idem...	Francisco Estrada Morales..	256.337	60
Idem...	Francisco Aramberri Anzo-		
Idem...	rregui.....	256.450	75'60
Idem...	Juan Beti Usategui.....	256.346	99
Idem...	Matias Rodríguez Gallego..	256.304	30'75
Idem...	Antonio Ramirez Castellón..	250.305	80'75
Idem...	Juan Bergés Blande.....	256.496	31'85
Idem...	Dionisio Raventós Ferrer..	256.319	100
Idem...	Juan Jurado Expósito.....	256.513	98'25
Idem...	Pedro Romero Martín.....	256.539	66'25
Idem...	Ildefonso Alvarez González..	256.474	62'25
Idem...	Antonio Romero Urbano.....	256.343	16'05
Idem...	Diego Quintero Pérez.....	256.458	120
Idem...	Tomás Toldrá Molleó.....	256.499	99'85
Idem...	Pedro Dimas Ruiz.....	256.373	60
Idem...	José Martínez Baldo.....	256.428	60
Idem...	Casimiro Amades Chaparro..	256.367	40
Idem...	Ildefonso Martínez Bazán..	256.398	80'05
Idem...	Félix Rincón Orozco.....	256.323	150
Idem...	Andrés Reina Delgado.....	256.308	33'75
Idem...	José Fuentes Góngora.....	256.306	60
Idem...	Mariano Santos Amador.....	256.385	23
Idem...	Vicente Arroyo Sanz.....	256.387	37
Idem...	Tiburcio Blanco Guerra.....	256.350	59'25
Idem...	Eusebio Guzmán Rodríguez..	256.326	90
Idem...	Juan Pallero Herrera.....	256.519	80'25
Idem...	Manuel Durán Pacheco.....	256.376	93'75
Idem...	Andrés Barroso Gómez.....	256.352	29'20
Idem...	Manuel Delgado Morales....	256.320	80'75
Idem...	Gregorio del Rey Gros.....	256.476	215
Idem...	José Font Gallar.....	256.322	225'75
Idem...	Manuel Castro Cirela.....	256.360	88'75
Idem...	Pablo Gordo Durán.....	256.324	150
Idem...	Joaquín Díaz de Zárate y Or-		
Idem...	tiz de Zárate.....	256.316	100
Idem...	Esteban Crinellé Vidal.....	256.415	100
Idem...	Cipriano Fornete Alabart..	256.497	100

Madrid, 21 de abril de 1928. — El Intendente general, Cayetano Termens.

(Gaceta 8 mayo 1928).

Núm. 754.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Epila;

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que abajo se expresan, de esta población, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de junio de 1926, y declarados por el señor Tesorero de Hacienda incursos en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el total importe del débito, a los contribuyentes expresados en la presente relación;

Notifíquese esta providencia por medio de edictos a los deudores comprendidos en el artículo 34 del mencionado Reglamento, advirtiéndoles que si no satisfacen el principal y recargo referidos y dejan de señalar domicilio o representante, en el término de ocho días a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se seguirá al procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, procediendo inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyos domicilios no han podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Rústica.—Años 1915 a 1927 inclusive.

Juana Rivas Medrano, 343'27 pesetas.

Urbana.—Años 1921-22 al 1927 inclusive.

Juan Rubira Bueno, 52'19 pesetas.

Epila, 6 de febrero de 1928.—Antonio Pérez.

Urbana.—Años 1917, 1918 y 1920 a 1927 inclusive.

Desiderio Ejea Calvete, 67'52 pesetas.

Epila, 20 de marzo de 1928.—Antonio Pérez.

Colegio oficial del Secretariado local de Zaragoza.

CIRCULAR

Se recuerda a todos los asociados que el día 25 del corriente comenzará el Congreso de Secretarios e Interventores de Administración local, cuyas sesiones han de celebrarse en el Palacio de la Excm. Diputación provincial.

Dada la importancia que ha de tener esta

asamblea, que es la primera oficial que celebran los Colegios después de constituidos, y teniendo en cuenta el hecho de haber sido elegida para su reunión la capital de nuestra provincia, la Junta interesa la adhesión de todos los asociados que no se hallen imposibilitados por algún medio, con objeto de que concurra el mayor número de los compañeros de este Colegio.

Zaragoza, 19 de mayo de 1928.—El Presidente, Mariano Berdejo.

Núm. 2.241.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Pósito que se dirá, se ha dictado la siguiente

«**Providencia.**—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de la villa de Mallén que se expresarán, y que durante el plazo de diez días, comprendidos del 1 al 10 de abril último, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el Real decreto de 7 de enero de 1927, con la advertencia de que, transcurridos diez días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal, intereses y recargo del 10 por 100, quedarán incursos automáticamente en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre el total de sus descubiertos, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en los artículos 19 y 20 del citado Real decreto».

Y en cumplimiento de lo prevenido en los preceptos reglamentarios, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Zaragoza, 8 de mayo de 1928.—El Jefe de la Sección, Lázaro Tabarés.

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal	10 por 100	TOTAL
						de intereses.	de recargo.	
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
3	Félix Ramón	»	7	Junio.	1927.	52'50	5'25	57'75
5	José Cerdán Belsué					84	8'40	92'40
7	Martín Gracia					84	8'40	92'40
8	Mariano Asín Berges					84	8'40	92'40
TOTALES						304'50	30'45	334'95

SECCIÓN SEXTA

Bujaraloz.

N.º 2.867.

Desierta, por falta de concursantes, la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, la cual fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL, núm. 74, de fecha 27 de marzo último, se anuncia nuevamente, por término de treinta días, a contar desde que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La dotación consiste en 333 pesetas por prestación de servicios y residencia, las cuales se hallan consignadas en el presupuesto

municipal, más el importe de los medicamentos facilitados a las familias pobres, que se hallan incluidas en las listas de Beneficencia, cuyo importe será satisfecho con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 31 de julio de 1923.

Además podrá contratar el Profesor que resulte ser agraciado las igualas con los vecinos que así lo deseen.

Los facultativos que deseen concursar dicha plaza podrán dirigir sus instancias a esta Alcaldía, debidamente reintegradas y en el mencionado plazo de treinta días.

Bujaraloz, 15 de mayo de 1928.—El Alcalde ejerciente, Luis Pallás.

Cubel. N.º 2.367.

El presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento para el año actual 1928, formado por la permanente y aprobado por el pleno en sesión del día de ayer, se hallará de manifiesto al público, por el plazo y a los efectos reglamentarios, en la secretaría municipal, conforme al art. 5.º párrafo 4.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Cubel, 15 de mayo de 1928.—El Alcalde, Tomás Yagüe.

Tiermas. N.º 2.368.

Por no haberse presentado aspirantes, se anuncia nuevamente la vacante de Farmacéutico titular de este partido, compuesto de los pueblos de Escó y Tiermas, con la dotación anual de 267'40 pesetas por los servicios sanitarios y residencia, y el suministro de medicamentos a los pobres se abonará con arreglo a la tarifa oficial de 21 de julio de 1923.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán las solicitudes ante esta Alcaldía, en el término de treinta días, contados desde el que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tiermas, 15 de mayo de 1928.—El Alcalde, Manuel Campos.

Torralba de los Frailes. N.º 2.376.

Las relaciones de características y planos de los polígonos números 44, 47, 48 y 50 de este término municipal, se hallarán expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamaciones.

Torralba de los Frailes, 14 de mayo de 1928.
El Alcalde, Félix Campillo.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 2.338.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Edicto.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en el recurso de revisión del juicio promovido en el Juzgado de primera instancia de Tarazona por D. Luis Guerrero Martínez, contra la Sociedad «Tomás Marqués Basurte», sobre reclamación de sueldo, se acordó por esta Sala, en providencia de once del corriente, citar a D. Luis Guerrero Martínez, para que en el término de quince días se persone ante este Tribunal a fin de ratificarse en su escrito de cuatro de abril próximo pasado; bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por decaído en su derecho.

Dado en Zaragoza, a catorce de mayo de mil novecientos veintiocho. — Deogracias Guardia.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.325.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en sumario número 209-1928, sobre estafa, se cita a José Roncal, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado, establecido Democracia, 62 duplicado, a fin de ser oído como denunciado en dicho sumario; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, 14 de mayo de 1928.—El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 2.381.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en carta-orden de la causa núm. 438 de 1927, sobre falsedad y usurpación de estado civil, contra Mariano Forcano Bernal y Pilar Constancia Navarro Lorente, se cita por medio de la presente a Cándido del Rey Sanz, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en concepto de testigo al juicio oral de dicha causa, que se celebrará en la Audiencia de esta capital el día treinta de mayo actual, a las diez de su mañana; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma a dicho testigo y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Zaragoza, a diez y ocho de mayo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 2.328.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en el expediente que se instruye a instancia del Ministerio Fiscal, sobre reclusión en el manicomio de Martina García, de edad algo avanzada, cuyas demás circunstancias se desconocen, que vivía en esta ciudad, calle Verónica, número veintiuno, buhardilla, ha dictado providencia con esta fecha acordando se cite a los parientes más próximos de la supuesta alienada, para que dentro del término de un mes comparezcan en este expediente, si vieren convenirles; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, a 14 de mayo de 1928.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Biñán.

Núm. 2.384.

Zaragoza.—Pilar.**Cédula de emplazamiento.**

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Genoveva Moliner Villanueva, de 60 años, casada, natural de Alfajarín, que ingresó en concepto de observación el 26 de mayo de 1926, ha acordado se emplace a los parientes más próximos de la referida alienada, para que dentro del término de un mes, comparezcan en el expresado expediente, si vieren convenirles, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, 19 de mayo de 1928.—El Secretario: P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Zaragoza.—Pilar.**Cédula de emplazamiento.**

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Ricardo Raimundo Navarrete Aznar, de 31 años, soltero, natural de Los Olmos (Teruel), que ingresó en concepto de observación el 16 de febrero de 1926, ha acordado se emplace a los parientes más próximos del referido alienado, para que dentro del término de un mes, comparezcan en el expresado expediente, si vieren convenirles; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, 19 de mayo de 1928.—El Secretario: P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 2.378.

Zaragoza.—Pilar.

D. Angel Villar y Madruño, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en diligencias que se tramitan de oficio para pago de responsabilidades referentes a ejecución de sentencia contra los cónyuges Andrés Alvarez y Leoncia Millán, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes que fueron embargados, que son los siguientes:

Un macho mular, de doce años de edad, pelo negro: tasado en seiscientas pesetas.

Otro macho, también pelo negro, de nueve años: tasado en cuatrocientas pesetas.

Una mula, pelo negro, de veinte años: tasada en cincuenta pesetas.

Un carro grande, en mediano uso: tasado en quinientas pesetas.

Un arado, también en mediano uso: tasado en veinticinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día cuatro de junio próximo, a las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los

licitadores consignar previamente en el Juzgado el diez por ciento de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo en que se sacan los bienes a subasta, cuyas posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los bienes objeto de subasta se hallan en Peñafior y en casa de D. Andrés Alvarez.

Dado en Zaragoza, a diez y seis de mayo de mil novecientos veintiocho.—Angel Villar y Madruño.—D. S. O., Santiago Calvo.

Núm. 2.379.

Jaca.

D. Eduardo Vincenti Bravo, Juez de instrucción de Jaca y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 14, rollo 127, año 1928, se instruye sumario por retención de herramientas de albañilería de la propiedad de Antonio Abadía Hernández, y cuyas herramientas, cuyo actual paradero se ignora, son las siguientes:

Catorce palas, quince picos, una artesa, dos ganchos, dos poleas, dos cuerdas de polea, una caja de herramienta, cuatro docenas de ligantones, cuatro paletas, cinco llanas, un nivel, seis corta-fríos, tres martillos, una escuadra de madera, ocho cubos italianos, un ovillo de cordel, un peso plomada, dos pares de tenazas, un cepillo de revocar fachadas, cuatro paletines y setenta sacos vacíos.

Por lo que ruego a las Autoridades de todos los órdenes y encargo a los Agentes de las mismas ordenen y practiquen la busca de dichas herramientas, y caso de ser encontradas sean puestas a la disposición de este Juzgado en unión de la persona que los tuviere.

Jaca, diez y seis de mayo de mil novecientos veintiocho.—E. Vincenti.—Ante mí, Licenciado Antonio González.

PARTE NO OFICIAL**Comunidad de Regantes de Grisén.**

Con objeto de cumplir cuanto estatuye el artículo cincuenta y dos de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, por el presente anuncio se convoca a los regantes de la misma a Junta general, que se celebrará el día diez y siete de junio próximo, a las nueve de la mañana, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial.

Si en dicho día no hubiese suficiente número de regantes para tomar acuerdos, se celebrará otra sin él en el día veinticuatro de dicho mes, en igual hora y local.

Grisén, quince de mayo de mil novecientos veintiocho.—El Presidente Alejandro Martín.

IMPRESA DEL HOSPICIO